



Excelentísimo Ayuntamiento de
Constantina

BANDO

REGULACIÓN USO DE PATINETES ELÉCTRICOS

**DON RUBÉN RIVERA SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD**

HACE SABER:

Los Vehículos de Movilidad Personal (o VMP, entre ellos, los patinetes eléctricos) son vehículos de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos con una velocidad máxima por diseño comprendida entre **6 y 25 km/h**

Dado el incremento del uso en nuestras calles de estos y de bicicletas propulsadas, el Ayuntamiento de Constantina os comunica las normas de obligado cumplimiento contempladas en la **Ley General de Circulación de la DGT**, con el objetivo de garantizar la conducción responsable de los mismos y la seguridad de los propios usuarios, de los viandantes y del resto de conductores.

Se encuentra totalmente **PROHIBIDO**:

- Circular con estos medios de transportes por **ACERAS Y ZONAS Y CALLES PEATONALES**. La infracción puede suponer una multa de **200 euros**.
- Circular con una bicicleta o patinete en **SENTIDO CONTRARIO** al establecido para la vía, conllevará una multa de **200 euros**.
- Usar el **TELÉFONO MÓVIL** o llevar puestos **AURICULARES**, circulando con una bicicleta o patinete, lleva aparejada una multa de **200 euros**.
- Transportar en el patinete a **OTRA PERSONA** como pasajera, siendo un vehículo habilitado solo para un conductor/a, lleva aparejada una multa de **100 euros**.
- Conducir bajo los efectos del **ALCOHOL o DROGAS**, puede implicar una multa de **500 a 1000 euros**. Los conductores de VMP o vehículos similares están obligados a someterse a las pruebas de detección de tasas de alcohol y presencia de drogas.
- La circulación de **NOCHE** sin alumbrado o sin elementos reflectantes, con el riesgo de colisión por no ser visible el vehículo para el resto de personas usuarias de la vía, puede llevar aparejada una multa de **200 euros**.
- Circular con un patinete a una **VELOCIDAD SUPERIOR a 25 km/hora**, como consecuencia de haberse manipulado la velocidad o potencia del vehículo, podría llevar implícito la inmovilización y retirada del mismo, además de una multa.

Las normas de seguridad vial **RECOMIENDAN**:

- Circular utilizando un **CASCO PROTECTOR** adecuado.
- Utilizar un **CHALECO REFLECTANTE** durante el día y la noche.
- Concertar un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** para el vehículo, siendo esto **obligatorio a partir de enero de 2026** para los VMP.

Se recuerda y pone en conocimiento de todos los **padres, madres y tutores legales**, que la **responsabilidad subsidiaria** por las posibles infracciones administrativas o penales cometidas por sus hijos/as menores de edad, así como por los daños ocasionados, recae sobre ellos, circunstancia a valorar antes de facilitarles el acceso a este tipo de vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Constantina, a la fecha de la firma electrónica



Fdo.: Rubén Rivera Sánchez

Ayuntamiento de Constantina. C/ Eduardo Dato, 7-41450-Constantina (Sevilla) / C.I.F.: P-4103300-B / Teléfono: 955 880 700



Código Seguro De Verificación	ST+1GX58Yr+d/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	10/10/2025 14:39:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ST+1GX58Yr+d/3ENhKV8Ww==		

